

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de diciembre de 1965, en la siguiente forma:

Secretaría: Agrupación de Ayuntamientos de Vega de Tera y Calzadilla de Tera.

Clase: 8.^a

Grado: 17.

Madrid, 25 de noviembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de Interventor y Depositario de fondos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo 4, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de mayo de 1954 las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), en la forma siguiente:

Interventor.—Categoría quinta. Clase séptima. Grado 17.

Depositario.—Categoría quinta. Clase séptima. Grado 16.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Trasmiras (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y norma 2.3 de la Instrucción número 1 para la aplicación de la Ley 108/1963,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de noviembre de 1965 la Secretaria del Ayuntamiento de Trasmiras (Orense) en clase séptima con el grado retributivo 18.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) y considerando que las razones alegadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Constantina.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Visto el expediente promovido para amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Martos (Jaén) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la amortización propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Martos (Jaén), actualmente vacante.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la Agrupación de los Ayuntamientos de Hoz de Barbastro, Costeán y Coscojuela de Fantova (Huesca), a efectos de sostener un Secretario común. Y se disuelve la de Salinas de Hoz, Hoz de Barbastro y Coscojuela de Fantova.

Habiéndose incorporado el Municipio de Salinas de Hoz al de Hoz de Barbastro (Huesca) por Decreto 3174/1965, de 14 de octubre, queda disuelta la Agrupación que para sostenimiento

de un Secretario común formaban los Ayuntamientos citados con el de Coscojuela, y de conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar el nuevo Municipio de Hoz de Barbastro con los de Costeán y Coscojuela de Fantova (Huesca), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Hoz de Barbastro.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de diciembre de 1965, en categoría tercera, clase undécima y grado retributivo 14.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes extraordinarios para los que les falte el tercer grupo de ingreso en Radiotelegrafistas de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Resolviendo solicitudes presentadas y a propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma y haciendo uso de la autorización que me concede la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1947, he acordado que se verifiquen exámenes extraordinarios durante el próximo mes de febrero para los aspirantes que les falte el tercer grupo para el ingreso en Radiotelegrafistas de segunda clase.

Las solicitudes se formalizarán durante la primera quincena del mes de febrero; los exámenes se celebrarán en la segunda quincena de dicho mes y en las fechas y ante los Tribunales que determine la Dirección de la Escuela.

Cuanto se relaciona con las condiciones exigidas, forma de realizarse los exámenes y programas, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de dicho Centro docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.109.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.109, promovido por la «Compañía Inmobiliaria y de Parcelaciones, S. A.» (CIPARSA), contra acuerdo de este Departamento de fecha 5 de febrero de 1964, sobre daños producidos en edificaciones por las obras de defensa en las dunas del río Odiel, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 25 de octubre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la alegación planteada por el Abogado del Estado del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Inmobiliaria y de Parcelaciones, S. A.» (CIPARSA), contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas de 5 de febrero de 1964, le debemos declarar y declaramos inadmisibles, por la razón expuesta, y no entramos a conocer del fondo del mismo; no hacemos expresa imposición de las costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.